

## **ACTA 06/2020**

### **JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.**

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día cinco de febrero, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Presidente Ad Honorem, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la sesión ordinaria de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Previo al inicio, el señor Presidente Ad Honorem de INDES Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el quórum y se comprobó la presencia de los siguientes directores propietarios por el Sector Gobierno: Licenciado Roberto Eduardo Calderón con funciones de secretario del Comité Directivo, Señor Rafael Edgardo Arévalo, directores propietarios Sector Federaciones: Licenciado Adonay Osmín Mancía, Doctor Rafael Romero Reyes; directores suplentes del Sector Federaciones: Doctor Juan Carlos Ramírez. Ausentes con excusa: licenciado Mario Ernesto Pérez y arquitecto Ricardo Alberto Cardoza, directores suplentes del Sector Gobierno, y licenciado Efraín Alexis Segura, director propietario Sector Federaciones. En consecuencia, de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Tienen Derecho a Voz y Voto los directores propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz, los directores suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a voto. También estuvieron presentes licenciado Fabio Miguel Molina Solorzano, asesor legal de la Presidencia, señor Rodolfo Mena Gómez, asistente ejecutivo de la Presidencia, licenciado Jesús Ernesto Ramos, gerente financiero y el licenciado Juan José Gómez, gerente administrativo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Aprobación de Quórum. **2.** Lectura de agenda. **3.** Lectura y aprobación del acta anterior. **4.** Solicitud para contratación de arrendamiento de servicio de montaje para lanzamiento de agenda deportiva INDES 2020. **5.** Informe sobre resolución de sentencia en contra de la Federación Salvadoreña de Judo. **6.** Auto de inicio de Federación Salvadoreña de Boxeo. **7.** Plan Anual de Trabajo 2020 de Auditoría Interna. **8.** Presentación de reforma al Reglamento de Firmas Autorizadas. **9.** Autorización para inicio de proceso de contratación "Servicios de logística, talento, producción y montaje para la realización de evento de inauguración de los 59 Juegos Estudiantiles a realizar por el INDES".

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

### **2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

### **3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

### **4. SOLICITUD PARA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE MONTAJE PARA LANZAMIENTO DE AGENDA DEPORTIVA INDES 2020.**

La Unidad de Mercadeo y Comercialización, ha propuesto la presentación de: **Agenda Deportiva INDES 2020**; donde se invitará a: empresas privadas, carteras del Estado, entre otros; como parte de un acercamiento de propuesta para inversión al deporte. Por lo que se ha considerado la contratación de arrendamiento de servicios de montaje para el lanzamiento de *Agenda Deportiva INDES 2020*. La empresa a contratar, se encargará de realizar desde el montaje y desmontaje hasta sistema de audio, recepción de salón, comida, bebida, documentación del evento y producción de material para uso televisivo, entre otros detalles. Téngase por enterado de la solicitud de Contratación servicio de arrendamiento de salón para realizar evento lanzamiento: Agenda Deportiva INDES 2020, a causa de la necesidad de garantizar un evento eficiente que logre cumplir con el objetivo principal y sea profesional. El costo total del evento se ha presupuestado en veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América US\$25,000. En función de lo expuesto se solicita al Comité Directivo la autorización y aprobación de las gestiones para la contratación de servicio general tal como se ha explicado a verificar en fecha 27 de febrero para realizar evento lanzamiento de la Agenda Deportiva INDES 2020.

### **ACUERDO 50-06-2020**

Luego de lo expuesto por el Departamento de Mercadeo del INDES, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA**: a) Darse por enterado de la necesidad de la contratación de empresa para el desarrollo y lanzamiento de la Agenda Deportiva INDES 2020, b) **AUTORIZAR** el inicio del proceso para la contratación de empresas especializadas en este rubro y posterior conocimiento en este Comité Directivo, y c) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia de Asuntos Estratégicos, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las

operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

## **NOTIFIQUESE**

### **5. INFORME SOBRE RESOLUCION DE SENTENCIA EN CONTRA DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE JUDO.**

La Gerencia Legal informa sobre resolución de sentencia en contra de la Federación Salvadoreña de Judo, según nota de fecha 30 de agosto de 2019, en la cual el Licenciado Oscar Armando Colocho Palacios quien actúa en calidad de apoderado de la señora Alma Yanira Ramos Vigil, quien promovió en el Juzgado Quinto de lo Laboral de San Salvador, el Proceso Ordinario Individual de Trabajo contra la Federación Salvadoreña de Judo reclamándole indemnización por despido y otras prestaciones laborales, dentro del cual se decretó sentencia definitiva firme en la cual se condena a la Federación al pago por despido injustificado y otras prestaciones laborales.

### **ACUERDO 51- 06 -2020**

Al respecto el Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la resolución emitida por parte del Juzgado Quinto de lo Laboral de San Salvador en relación a la sentencia para cancelar lo reclamado. **NOTIFIQUESE.**

### **6. AUTO DE INICIO DE FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO**

La Gerencia Legal informa que se ha recibido de parte de la Gerencia Financiera el detalle de la falta de liquidación de los fondos asignados por el INDES asignados a la Federación Salvadoreña de Boxeo, correspondiente al año 2018, por lo que se hacen las siguientes consideraciones: **HECHOS QUE SE LE IMPUTAN FALTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR PARA EL AÑO 2018.**, haciendo una suma total sin liquidar de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,874.55). Dichas liquidaciones debieron ser realizadas en un plazo máximo de noventa días posteriores haber recibido los recursos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula XI del Instructivo para la Aprobación y Control del Plan de Fogueos y de Solicitudes de Recursos para Eventos Nacionales e Internacionales de las Federaciones y Asociaciones Deportivas. Las fechas de vencimiento para la presentación de la liquidación eran las siguientes:

➤ **Solicitud N° 3.**

- **Valor:** \$ 7,583.40
- **Fecha de la transferencia de los fondos:** 28-02-2018
- **Fecha de la liquidación de los fondos:** 28-05-2018

➤ **Solicitud N° 9**

- **Valor:** \$ 913.41
- **Fecha de la transferencia de los fondos:** 11-05-2018
- **Fecha de la liquidación de los fondos:** 11-08-2018

➤ **Solicitud N° 10**

- **Valor:** \$ 7,260.40
- **Fecha de la transferencia de los fondos:** 30-05-2018
- **Fecha de la liquidación de los fondos:** 30-08-2018

➤ **Solicitud N° 11**

- **Valor:** \$ 7,973.69
- **Fecha de la transferencia de los fondos:** 18-05-2018
- **Fecha de la liquidación de los fondos:** 18-08-2018

➤ **Solicitud N° 18**

- **Valor:** \$ 2,740.24
- **Fecha de la transferencia de los fondos:** 27-07-2018
- **Fecha de la liquidación de los fondos:** 27-10-2018

➤ **Solicitud N° 19**

- **Valor:** \$ 913.41
- **Fecha de la transferencia de los fondos:** 07-08-2018
- **Fecha de la liquidación de los fondos:** 07-11-2018

➤ **Solicitud N° 23**

- **Valor:** \$ 490.00
- **Fecha de la transferencia de los fondos:** 26-09-2018
- **Fecha de la liquidación de los fondos:** 26-12-2018

**ACUERDO 52 -06 -2020**

Luego de escuchar el informe de la Gerencia Legal este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** a) Darse por enterados del informe rendido por la Gerencia Legal, b). Girar lineamientos a la Gerencia Legal para que efectúe el estudio correspondiente de las

posibles infracciones cometidas por la Junta directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo y presentar el proyecto de resolución en caso de proceder, iniciar el procedimiento administrativo correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7. PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020 AUDITORIA INTERNA**

Se conoce sobre el contenido del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2020 que está desarrollando la Auditoría y el cual fue autorizado según Acta 03-2019 del 8 de febrero de 2019 y enviado a la Corte de Cuentas el 4 de marzo de 2019. Al respecto y en consideración de la nueva administración, se hace del conocimiento de este Comité Directivo para alguna observación, sugerencia o recomendación que surgiera de esta instancia para ser incluida en el Plan de 2020. En atención al Plan presentado para consideración de este Comité Directivo.

### **ACUERDO 53-06-2020.-**

Luego de escuchar el Informe del Jefe de auditoría Interna, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterado del informe de ejecución del trabajo de Auditoría Interna del 2020, b) Recomendar que se amplíe dicho plan de trabajo de auditoría interna incluyendo: efectuar exámenes especiales a la Federación Salvadoreña de Natación, sobre el cobro de uso de piscinas durante el periodo 2019, así como auditoría a las siguientes Federaciones Salvadoreñas: Ciclismo, Boxeo, Tenis de Mesa, Fisicoculturismo, Baloncesto y Tiro Olímpico, y c) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia de Asuntos Estratégicos, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE**

## **8. PRESENTACIÓN DE REFORMA AL REGLAMENTO DE FIRMAS AUTORIZADAS.**

El Licenciado Ernesto Ramos, Gerente Financiero, informa que se ha realizado una revisión al Reglamento de Firmas Autorizadas, habiendo encontrado inconsistencias recomendando se realicen las reformas pertinentes en sentido de ampliar en el **Romano III** numero 3.2 la definición de Ausencia en sentido de incorporar lo siguiente: cuando el funcionario este ausente por reuniones de trabajo dentro o fuera de la institución; y en el **Romano V** Generalidades, numeral 5.2 sustitución de firma, en lo relativo a:

- 1 SUSTITUCION DE FIRMA: El Funcionario que sustituya la firma ausente, será responsable individualmente y garantizará la pertinencia y la legalidad del egreso o gasto, entendiéndose ausencia la firma del funcionario realizada, incorporando en el texto que se refiere: caso del funcionario ausente: Gerente Financiero: en el literal "b) Firmas 6.3, clase "B", 6.3.1 Autorizaciones Generales, Categoría 1) y 2) y

adicionando Literal c) Autorizaciones específicas 6.4.2.1 quedando su texto de la siguiente manera:

FUNCIONARIO AUSENTE	FUNCIONARIO QUE LO SUSTITUIRA	FIRMAS A SUSTITUIR
<p>Presidente y/o Director Ejecutivo</p> <p>Apoderado</p>	<p>a) Se sustituirá de acuerdo a lo establecido en la Ley General de los Deportes de El Salvador en coherencia con la Ley de Procedimientos Administrativos y/o Acuerdo de Comité Directivo.</p> <p>a) Se sustituirá de conformidad a lo Definido en acuerdo de Comité Directivo.</p>	<p>a) Firmas 6.1, Clase "A1 y A2".</p> <p>b) Firmas 6.1, Clase "A1 y A2".</p>
<p>Gerente de Desarrollo Deportivo</p>	<p>a) Presidente y/o Director Ejecutivo.</p> <p>b) Apoderado o Jefe de Línea designado por el Gerente</p>	<p>a) Firmas 6.3, Clase "B", 6.3.1, Autorizaciones Generales, Categoría 1) y 6.3.2 Autorizaciones Específicas, numeral 6.3.2.10.</p> <p>b) Firmas 6.3, Clase "B", 6.3.1 Autorizaciones Generales, Categoría 2).</p>
<p>Gerente Administrativo</p>	<p>a) Presidente y/o Director Ejecutivo.</p>	<p>a) Firmas 6.3, Clase "B", 6.3.1, Autorizaciones Generales, Categoría 1) y 6.3.2 Autorizaciones Específicas, numeral 6.3.2.8.</p>

	b) Jefe de Línea designado por el Gerente	b) Firmas 6.3, Clase "B", 6.3.1 Autorizaciones Generales, Categoría 2).
Gerente Financiero	a) Presidente y/o Director Ejecutivo.  b) Jefe de Línea designado por el Gerente Financiero	a) Firmas 6.3, Clase "B", 6.3.1, Autorizaciones Generales, Categoría 1) y 6.3.2 Autorizaciones Específicas, numeral 6.3.2.9.  b) Firmas 6.3, Clase "B", 6.3.1 Autorizaciones Generales, Categoría 1) y 2) y  c) Autorizaciones específicas 6.4.2.1
Jefes de Unidades de Staff.	a) Presidente y/o Director Ejecutivo.  b) Coordinador o Técnico designado por el Jefe de la Unidad de Staff.	a) Firmas 6.3, Clase "B", 6.3.1, Autorizaciones Generales, Categoría 1) y 6.3.2 Autorizaciones Específicas.  b) Firmas 6.3, Clase "B", 6.3.1 Autorizaciones Generales, Categoría 2).
Jefes de Unidad de Línea.	a) Gerente que corresponda de acuerdo a la estructura organizativa.	Firmas 6.4, Clase "C", 6.4.1 Autorizaciones Generales y 6.4.2 Autorizaciones Específicas.

	b) Presidente y/o Director Ejecutivo de las unidades de líneas que dependen de él.	
--	--	--

## 2 Agregar en el numero 6.3 Clase "B"

### 6.3.1 Autorizaciones Generales.

Categoría 1) numero 6.3.1.3, queda redactado así: "Solicitud de fondos de caja chica y del fondo circulante de monto fijo de acuerdo al Instructivo para la Operatividad del Fondo Circulante y Caja Chica."

- 3 Agregar en el número 6.3.2.8, **El Gerente Administrativo**, autorizará con su firma: "t) Cheques con cargo al INDES o Transferencia Electrónica, conjuntamente con la firma Clase "A", "B" o "C" (de acuerdo a la delegación específica según la clase de firma y cargo),"
- 4 Agregar en el número 6.3.2.11 **El Gerente Financiero**, autorizará con su firma: "m) Cheques con cargo al INDES o Transferencia Electrónica, conjuntamente con la firma Clase "A", "B" o "C" (de acuerdo a la delegación específica según la clase de firma y cargo)."
- 5 Agregar otro número en Autorizaciones Especificas el cual quedara redactado así:

### 6.3.2.12 **El Jefe UFI**, autorizará con su firma:

- a) Estados y reportes financieros;
- b) Fondos circulantes y cajas chicas;
- c) Cheques con cargo al INDES o Transferencia Electrónica, conjuntamente con la firma Clase "A", "B" o "C", delegada por el Gerente Financiero."

Por lo que solicita a este Comité Directivo se aprueben las reformas antes señaladas, al Reglamento de Firmas Autorizadas, aprobado en Acuerdo de Comité Directivo No. 03-01-2020, sesión de fecha 8 de enero de 2020.

### **ACUERDO No. 54-06-2020.-**

Luego de analizada la solicitud del Gerente Financiero, con base en lo expuesto y con las facultades que les confiere la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA: I) Reformar** el Reglamento de Firmas Autorizadas, Romano III Glosario en lo que respecta al número 3.2 Ausencia, el cual queda redactado de la siguiente manera:

3.2 Ausencia: Para efectos de este Reglamento se entenderá como ausencia de un funcionario, cuando no esté presente en la institución por gozar de Licencia y/o permiso o en misión oficial dentro o fuera del territorio nacional, por encontrarse en reuniones de trabajo dentro o fuera de la Institución y por incapacidad médica según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

II) **Reformar** el Reglamento de Firmas Autorizadas, Romano V Generalidades, numeral 5.2 sustitución de firma, el cual queda redactado de la siguiente manera:

1) SUSTITUCION DE FIRMA: El Funcionario que sustituya la firma ausente, será responsable individualmente y garantizará la pertinencia y la legalidad del egreso o gasto, entendiéndose ausencia la firma del funcionario que debe realizarla, incorporando en el texto que se refiere: caso del funcionario ausente: Gerente Financiero: en el literal “b) Firmas 6.3, clase “B”, 6.3.1 Autorizaciones Generales, Categoría 1) y 2) y adicionando Literal c) Autorizaciones específicas 6.4.2.1 quedando su texto de la siguiente manera:

:

FUNCIONARIO AUSENTE	FUNCIONARIO QUE LO SUSTITUIRA	FIRMAS A SUSTITUIR
<p>Presidente y/o Director Ejecutivo</p> <p>Apoderado</p>	<p>a) Se sustituirá de acuerdo a lo establecido en la Ley General de los Deportes de El Salvador en coherencia con la Ley de Procedimientos Administrativos y/o Acuerdo de Comité Directivo.</p> <p>a) Se sustituirá de conformidad a lo Definido en acuerdo de Comité Directivo.</p>	<p>a) Firmas 6.1, Clase “A1 y A2”.</p> <p>b) Firmas 6.1, Clase “A1 y A2”.</p>
<p>Gerente de Desarrollo Deportivo</p>	<p>a) Presidente y/o Director Ejecutivo.</p>	<p>a) Firmas 6.3, Clase “B”, 6.3.1, Autorizaciones Generales, Categoría 1) y 6.3.2 Autorizaciones Específicas, numeral 6.3.2.10.</p>

	b) Apoderado o Jefe de Línea designado por el Gerente	b) Firmas 6.3, Clase "B", 6.3.1 Autorizaciones Generales, Categoría 2).
Gerente Administrativo	<p>c) Presidente y/o Director Ejecutivo.</p> <p>d) Jefe de Línea designado por el Gerente</p>	<p>c) Firmas 6.3, Clase "B", 6.3.1, Autorizaciones Generales, Categoría 1) y 6.3.2 Autorizaciones Específicas, numeral 6.3.2.8.</p> <p>d) Firmas 6.3, Clase "B", 6.3.1 Autorizaciones Generales, Categoría 2).</p>
Gerente Financiero	<p>b) Presidente y/o Director Ejecutivo.</p> <p>b) Jefe de Línea designado por el Gerente Financiero</p>	<p>a) Firmas 6.3, Clase "B", 6.3.1, Autorizaciones Generales, Categoría 1) y 6.3.2 Autorizaciones Específicas, numeral 6.3.2.9.</p> <p>b) Firmas 6.3, Clase "B", 6.3.1 Autorizaciones Generales, Categoría 1) y 2) y</p> <p>c) Autorizaciones específicas 6.4.2.1</p>
Jefes de Unidades de Staff.	c) Presidente y/o Director Ejecutivo.	b) Firmas 6.3, Clase "B", 6.3.1, Autorizaciones Generales, Categoría 1) y 6.3.2 Autorizaciones Específicas.

	d) Coordinador o Técnico designado por el Jefe de la Unidad de Staff.	b) Firmas 6.3, Clase "B", 6.3.1 Autorizaciones Generales, Categoría 2).
Jefes de Unidad de Línea.	c) Gerente que corresponda de acuerdo a la estructura organizativa. d) Presidente y/o Director Ejecutivo de las unidades de líneas que dependen de él.	Firmas 6.4, Clase "C", 6.4.1 Autorizaciones Generales y 6.4.2 Autorizaciones Específicas.

## 2 Agregar en el numero 6.3 Clase "B"

### 6.3.1 Autorizaciones Generales.

Categoría 1) numero 6.3.1.3, queda redactado así: "Solicitud de fondos de caja chica y del fondo circulante de monto fijo de acuerdo al Instructivo para la Operatividad del Fondo Circulante y Caja Chica."

3 Agregar en el número 6.3.2.8, **El Gerente Administrativo**, autorizará con su firma: "t) Cheques con cargo al INDES o Transferencia Electrónica, conjuntamente con la firma Clase "A", "B" o "C" (de acuerdo a la delegación específica según la clase de firma y cargo),"

4 Agregar en el número 6.3.2.11 **El Gerente Financiero**, autorizará con su firma: "m) Cheques con cargo al INDES o Transferencia Electrónica, conjuntamente con la firma Clase "A", "B" o "C" (de acuerdo a la delegación específica según la clase de firma y cargo)."

5 Agregar otro número en Autorizaciones Especificas el cual quedara redactado así:

6.3.2.12 **El Jefe UFI**, autorizará con su firma:

a) Estados y reportes financieros;

b) Fondos circulantes y cajas chicas;

c) Cheques con cargo al INDES o Transferencia Electrónica, conjuntamente con la firma Clase "A", "B" o "C", delegada por el Gerente Financiero."

**b) Estas reformas entraran en vigencia a partir de este día; y c) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Asuntos Estratégicos, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.**

**NOTIFIQUESE.-**

**9. AUTORIZACION PARA INICIO DE PROCESO DE "SERVICIOS DE LOGISTICA, TALENTO, PRODUCCION Y MONTAJE PARA LA REALIZACION DE EVENTO DE INAGURACION DE LOS 59 JUEGOS ESTUDIANTILES A REALIZAR POR EL INDES".**

La Licda. Dinora Acevedo Maravilla, Gerente de Desarrollo Deportivo, informa que el INDES, como ente del deporte a nivel nacional, impulsa el desarrollo de actividades recreativas y deportivas desde niveles escolares, por lo que solicita a Comité Directivo, aprobar el inicio del proceso denominado: **"SERVICIOS DE LOGISTICA, TALENTO, PRODUCCION Y MONTAJE PARA LA REALIZACION DE EVENTO DE INAGURACION DE LOS 59 JUEGOS ESTUDIANTILES A REALIZAR POR EL INDES"**, el cual cuenta con una disponibilidad presupuestaria de CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 181,000.00), dicho evento se tiene programado realizarlo el día 14 de marzo de 2020; Por lo que se propone que se autorice que dicho proceso de compra, se realice a través del convenio suscrito con BOLPROS, S.A. DE C.V.

**ACUERDO 55-06-2020**

Al respecto y luego de analizar la solicitud de la Gerente de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a) Autorizar** el inicio del proceso denominado: **"SERVICIOS DE LOGISTICA, TALENTO, PRODUCCION Y MONTAJE PARA LA REALIZACION DE EVENTO DE INAGURACION DE LOS 59 JUEGOS ESTUDIANTILES A REALIZAR POR EL INDES"**, por un monto presupuestario de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 181,000.00)**, a través del convenio suscrito con BOLPROS, S.A. DE C.V. y **b) Girar** lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia de Financiera y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente sesión a las diecinueve horas con cinco minutos de este mismo día

---

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez  
**Presidente Ad Honorem de INDES**

---

Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona  
**Director propietario por el Sector  
Gobierno y secretario del Comité  
Directivo**

---

Sr. Rafael Arévalo  
**Director propietario por el Sector  
Gobierno**

---

Dr. Rafael Romero Reyes  
**Director propietario por el Sector  
Federaciones.**

---

Lic. Adonay Osmin Mancía  
**Director propietario por el Sector  
Federaciones**

---

Dr. Juan Carlos Ramírez  
**Director suplente por el Sector  
Federaciones**